



**INCISO: 08 MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA**

**UNIDAD EJECUTORA: 008 DIRECCIÓN
NACIONAL DE ENERGÍA**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARTICULARES**

LICITACIÓN ABREVIADA N° 13/2017

**“ASPECTOS METODOLÓGICOS PARA EL
ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS EN SECTORES
PRODUCTIVOS Y ACTORES SOCIALES POR
ACCIONES DE MEJORA DE LA
INFRAESTRUCTURA DE REDES ELÉCTRICAS
DE MEDIA TENSIÓN EN EL ÁMBITO RURAL”**

ÍNDICE

1. OBJETO	3
1.1. OBJETIVO GENERAL DEL ESTUDIO:	3
1.2. OBJETIVO ESPECIFICO DEL ESTUDIO:	4
1.3. ANTECEDENTES	5
2. PLIEGO Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS	5
3. CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS	6
4. ACTO DE APERTURA	6
4.1. PLAZO COMPLEMENTARIO	7
5. CONDICIONES DEL OFERENTE. FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA	7
5.1. CONDICIONES DEL OFERENTE	7
5.2. FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA	7
6. CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR	10
6.1. REQUISITOS Y PROPUESTA TÉCNICA.....	10
6.2. DURACIÓN DEL CONTRATO	11
6.3. PLANIFICACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO	11
7. PRODUCTOS A ENTREGAR Y CRONOGRAMA	11
8. CONDICIONES GENERALES	12
8.1. PROPIEDAD INTELECTUAL.....	12
8.2. OTRAS CONDICIONES RELEVANTES	12
9. COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA	13
10. FORMA DE PAGO	13
11. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	14
11.2. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL	15
12. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA	16
13. ADJUDICACIÓN	16
14. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	17
15. CONFORMIDAD	18
16. SANCIONES	18
17. MORA	20
18. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20
19. VALOR DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA	20
20. RESCISIÓN DEL CONTRATO	20
21. RESERVA	21
22. NORMATIVA APLICABLE	21
23. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD	22
ANEXO I - PRESENTACION DEL OFERENTE	23
ANEXO II - PLANILLA PARA LA COTIZACIÓN DEL OFERENTE	25
ANEXO III. DECLARACION JURADA DE ANTECEDENTES- LICITACIÓN ABREVIADA N° 13/2017	26

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA DE ASPECTOS METODOLÓGICOS A CONSIDERAR PARA EL ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS EN SECTORES PRODUCTIVOS Y OTROS ACTORES SOCIALES POR ACCIONES DE MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA TENSIÓN EN EL ÁMBITO RURAL.

1. OBJETO

Contratación de una Consultora para la elaboración de una propuesta de aspectos metodológicos a considerar para el análisis de los impactos en sectores productivos y otros actores sociales, por acciones de mejora de la infraestructura de redes eléctricas de media tensión en el ámbito rural. La propuesta deberá considerar impactos económicos, sociales y ambientales, tanto directos como indirectos, que surjan disponer de una infraestructura de redes eléctricas mejorada. Se excluyen impactos específicos de la construcción, operación y mantenimiento de la misma.

1.1. OBJETIVO GENERAL DEL ESTUDIO:

Los impactos económicos, sociales y ambientales a analizar serán los que surjan de disponer de la infraestructura de redes eléctricas mejorada, excluyendo los impactos correspondientes a la construcción, operación y mantenimiento de la misma.

El análisis se focalizará, por su relevancia, en los impactos de la conversión de las redes rurales existentes a redes trifásicas, si bien no se descarta la posibilidad de analizar el impacto de otras mejoras de la infraestructura de las redes de media tensión en el ámbito rural que la Consultora pueda proponer. Los sectores productivos así como los otros actores sociales a analizar serán aquellos identificados en la presente licitación.

La Consultora realizará la evaluación de los impactos de forma cuantitativa, para lo cual elaborará la metodología correspondiente. En los casos que considere más adecuado para algún impacto la evaluación de forma cualitativa, argumentará esta consideración.

La evaluación de impactos propuesta por la Consultora se aplicará a un sector específico, en particular al sector tambos, a efectos de evaluar e incorporar posibles mejoras a dicha propuesta. La información del sector de tambos a ser

utilizada será suministrada por el MIEM, más allá de la información que la propia Consultora pueda proporcionar.

1.2. OBJETIVO ESPECIFICO DEL ESTUDIO:

Los objetivos específicos de esta Consultoría incluyen los siguientes:

- Identificación de sectores productivos y actores sociales:
 - Identificación de sectores productivos relevantes para la economía nacional alcanzados por la mejora de la infraestructura de redes eléctricas de media tensión en el ámbito rural. Se analizará para este ámbito, el impacto de la conversión de las redes eléctricas de media tensión existentes a redes trifásicas y de otras mejoras propuestas por e la Consultora.
 - Identificación de otros actores sociales alcanzados por las mejoras de redes eléctricas en el ámbito rural.

- Evaluación de impactos
 - Identificación de los impactos sobre los sectores productivos y actores sociales identificados, tanto los impactos económicos, sociales y ambientales, de disponer de las mejoras de infraestructura de redes eléctricas rurales.

Se considerarán tanto impactos directos como indirectos y se especificará en cada caso si los mismos son positivos o negativos.

Los impactos de naturaleza económica considerarán al menos:

 - los efectos de posibilitar la instalación y uso de equipos eléctricos de mayor potencia y más eficientes con respecto a los utilizados actualmente.
 - Los efectos de reducir el número y duración de interrupciones del suministro de energía eléctrica.
 - Clasificación de los impactos evaluados cuantitativamente y cualitativamente, sobre los sectores productivos y actores sociales identificados.
 - Elaboración de una propuesta metodológica para la evaluación cuantitativa de impactos sobre los sectores productivos y actores sociales identificados, de disponer de las mejoras de infraestructura de redes eléctricas rurales.
 - Elaboración de criterios para comparar los impactos evaluados de forma cualitativa sobre los sectores productivos y actores sociales identificados, de disponer de las mejoras de infraestructura de redes eléctricas de media tensión en el ámbito rural.

- Aplicación de la evaluación de impactos
 - Aplicación de la evaluación de impactos propuesta por la Consultora al sector tambos y actores sociales vinculados a este sector.
 - Determinación e incorporación de oportunidades de mejora identificadas como resultado de aplicar la evaluación de impactos propuesta por la Consultora al sector tambos y actores sociales vinculados.

1.3. ANTECEDENTES

La Dirección Nacional de Energía (DNE) perteneciente al Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) es la Unidad responsable de elaborar, proponer y coordinar las políticas tendientes a satisfacer las necesidades energéticas nacionales, a costos adecuados para todos los sectores sociales y que aporten competitividad al país, promoviendo hábitos racionales y eficientes de consumo energético, procurando la independencia energética del país en un marco de integración regional, mediante soluciones sustentables tanto desde el punto de vista económico como medioambiental, utilizando la política energética como un instrumento para desarrollar capacidades productivas y promover la integración social.

El MIEM ha identificado a través de diferentes instancias, como ser estudios técnicos o contactos con representantes de diferentes sectores productivos, oportunidades de mejora de la infraestructura de las redes eléctricas de media tensión en el ámbito rural. Estas mejoras corresponden fundamentalmente, pero no se limitan, a la conversión a redes trifásicas de las actuales redes monofásicas retorno por tierra. Estas mejoras podrían generar impactos socioeconómicos significativos tanto para el sector productivo directamente involucrado, como para otros actores de la sociedad.

2. PLIEGO Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares no tiene costo, estando disponible en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy, pudiendo así mismo retirarse en el Departamento de Adquisiciones y Proveeduría del MIEM, sito en Rincón 723 1er piso.

La recepción de las ofertas, se llevará a cabo en la citada oficina de lunes a viernes (salvo feriados) de 10.00 a 15.30 hs.

3. CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

Las consultas y/o aclaraciones sobre el Pliego deberán realizarse exclusivamente de la siguiente manera:

- a) Por correo electrónico y de manera fundada a proveeduría@miem.gub.uy
- b) Identificando claramente el número y objeto de la presente Licitación;
- c) Plazo: hasta cuatro (4) días hábiles antes del acto de apertura, respondiéndose dentro de los siguientes dos (2) días hábiles. Las consultas de los oferentes y las respectivas respuestas de la Administración serán publicadas en el sitio web de compras estatales donde figura publicada la presente convocatoria, dentro del plazo fijado para su evacuación y permanecerán disponibles hasta el día fijado para el acto de apertura del llamado.

La solicitud de prórroga podrá presentarse:

- a) Por correo electrónico y de manera fundada a proveeduría@miem.gub.uy
- b) Identificando claramente el número y objeto de la presente licitación
- c) Plazo: hasta dos(2) días hábiles antes del acto de apertura, respondiéndose dentro del día hábil siguiente en la misma forma que el punto anterior. En caso de no pronunciamiento de la Administración se entenderá que la prórroga ha sido denegada.

4. ACTO DE APERTURA

El Acto de Apertura se realizará en el Departamento de Adquisiciones y Proveeduría del MIEM, sito en la calle Rincón número 723, 1° piso, en la fecha y hora indicadas en la publicación, cuya modificación será debidamente publicada.

Abierto el acto, en presencia de los funcionarios designados a tal efecto por la Administración y los oferentes o sus representantes debidamente acreditados que deseen asistir, no se podrá introducir modificación alguna a las propuestas. Se controlará que las propuestas no presenten carencias o defectos, pero su admisión inicial no será obstáculo para su invalidación posterior si se constataren luego, carencias en la documentación presentada o defectos que violen los requisitos legales o las aparten de este Pliego.

Culminado el acto, se labrará Acta circunstanciada del mismo siendo firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes, sus representantes o autorizados que deseen hacerlo, quienes podrán efectuar las observaciones que

consideren necesarias. Durante el acto de apertura se deberá exhibir cédula de identidad vigente del compareciente.

4.1. PLAZO COMPLEMENTARIO

Si en el acto de apertura se constata la omisión de la presentación de documentación o información cuya agregación posterior no altere materialmente la igualdad de los oferentes, la Administración podrá otorgar un plazo de hasta dos (2) días hábiles e improrrogables, a efectos de que los interesados puedan subsanar la omisión, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 65 del TOCAF. De estos hechos debe quedar constancia en el Acta de apertura.

5. CONDICIONES DEL OFERENTE. FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

5.1. CONDICIONES DEL OFERENTE

A efectos de la presentación de ofertas, los oferentes deberán:

- Estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/2013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: en ingreso o activo en RUPE.

5.2. FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán estar redactadas en forma clara y precisa, firmadas por el oferente o sus representantes y debidamente foliadas.

Independientemente de lo establecido en el punto anterior, siempre que contengan todos los requisitos solicitados, las mismas podrán presentarse de las siguientes formas:

- a) Soporte papel:** de todos los documentos de la propuesta, se entregará original con toda la información, que deberán presentarse en sobre cerrado, dirigido a:

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
DIRECCION NACIONAL DE ENERGIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA
Rincón 723 – 1er Piso.

El sobre deberá etiquetarse con los siguientes datos (exterior del sobre):

- Nombre fantasía de la Empresa y Razón Social;
- Número de RUT;
- Número y nombre de Licitación;
- Fecha y hora de apertura.

b) Vía Web: También podrá presentarse a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy eximiéndose en este caso de la presentación de la oferta en papel, siempre que se haya presentado la oferta en su totalidad.

- **Las propuestas, tanto en soporte papel como web, deberán contener en forma preceptiva, so pena de no resultar admisibles:**

A. Formulario Anexo I – Identificación del oferente.

B. Formulario Anexo II – Planilla para la cotización del oferente.

C. Documentos de carácter general que conforman la oferta: Información general del oferente.

C1. Documentación del oferente (razón social, domicilio, dirección postal, correo electrónico, teléfono y datos legales, etc.).

C2. En caso que el oferente subcontrate servicios deberá presentar la información de dichos subcontratos. La responsabilidad por el cumplimiento de los servicios subcontratados es de la Adjudicataria.

D. Documentos de carácter técnico que conforman la oferta: Méritos y antecedentes que avalan la experiencia e idoneidad en el ámbito del trabajo.

D1. Experiencia del Oferente, la cual deberá presentarse como Declaración Jurada anexando referencias.

Son los antecedentes que permiten comprobar la experiencia de la firma consultora en los temas señalados, diferenciando aquellas realizadas dentro del sector público y del sector privado, detallando los principales clientes atendidos.

D2. Metodología y Plan de Trabajo para la presente consultoría.

D3. Currículum Vitae de los integrantes del Equipo de Trabajo que realizará esta consultoría, detallando la experiencia relevante para el presente llamado y el rol que desempeñarán.

Se valorará carta de referencia por servicios prestados en otros organismos públicos y/o a empresas privadas de plaza.

Las firmas extranjeras que no tengan agencias o sucursales en el país deberán además:

- A. Previamente a la presentación de las ofertas constituir domicilio en Montevideo.
- B. Los representantes de firmas extranjeras, sean aquellas personas físicas o jurídicas domiciliadas en el país que en forma habitual y autónoma presten servicios consistentes en preparar, proveer, facilitar o perfeccionar la transferencia de bienes o servicios que ofrezcan las firmas extranjeras, percibiendo una comisión o porcentaje a cargo del comitente, deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras del Ministerio de Economía y Finanzas. (Ley 16.497).

El oferente podrá presentar toda la información adicional complementaria a la oferta que considere necesaria.

El contenido de las ofertas se considerará información confidencial, siempre que sea entregada en ese carácter (artículo 10 de la Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008), la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar. No se considerarán confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Toda oferta que se presente fuera del plazo fijado para la recepción será rechazada y devuelta sin abrir al oferente, con la constancia de fecha y hora en que se recibe y el motivo por el cual es rechazada.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan propuestas de cláusulas consideradas abusivas, atendiendo a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000, su Decreto reglamentario 244/000 de 23 de agosto de 2000 y demás normas modificativas y concordantes.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar su oferta en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

Ante la ausencia de información referida al cumplimiento o no de un requerimiento, se considerará como que no cumple dicho requerimiento, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Cualquier información contenida en las ofertas, puede ser objeto de pedidos de aclaración por parte del MIEM, en cualquier momento antes de la adjudicación, siempre y cuando no modifique el contenido de la misma. Asimismo las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, la misma no será considerada por el MIEM.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

6. CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

6.1. REQUISITOS Y PROPUESTA TÉCNICA

A. Requisitos del oferente y del equipo

- **Oferente**

Se valorará la experiencia del oferente en estudios en el área de especialidad para esta consultoría. En el caso de tratarse de un Consorcio, esta valoración se aplicará tanto al Consorcio como a las empresas integrantes.

- **Equipo de Trabajo que desarrollará la Consultoría**

Se valorará que el Equipo de Trabajo esté integrado por especialistas con formación en el área de ingeniería y en economía, en ambos casos preferentemente con especialización en el sector energético.

Se valorará la formación y experiencia acreditada en estudios de impactos económicos, sociales y ambientales en actores del ámbito rural uruguayo.

Se deberá presentar un Currículum Vitae resumido de la o las personas que llevarán a cabo los trabajos solicitados indicando en cada caso el rol que desempeñará en el Equipo de Trabajo.

B. Propuesta técnica

La propuesta técnica incluirá la Metodología y el Plan de Trabajo a desarrollar para el cumplimiento de la Consultoría objeto de la presente licitación.

La metodología y el plan de trabajo detallados deberán incluir: las fases, los recursos que se emplearán, la información que se requerirá, el equipo de

trabajo, detallando las funciones y dedicación horaria de cada integrante y el cronograma de ejecución detallado.

6.2. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo para finalizar las actividades es de doscientos (200) días corridos a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

6.3. PLANIFICACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO

Durante la ejecución de la consultoría la Dirección Nacional de Energía del MIEM (DNE) designará un Grupo de Contraparte cuyas funciones principales serán dar seguimiento al desarrollo de la consultoría, evaluar y aprobar cada uno de los productos entregados por la Consultora.

Las modificaciones de integración del Equipo de Trabajo de la Consultora deberán ser aprobadas por el Grupo de Contraparte.

7. PRODUCTOS A ENTREGAR Y CRONOGRAMA

Los productos a entregar por el Adjudicatario serán los siguientes:

- A. Informe de Avance 1:** comprende la “Identificación de sectores productivos y otros actores sociales” y la “Evaluación de impactos” indicadas en los objetivos específicos.
- B. Informe de Avance 2:** comprende la “Aplicación de la evaluación de impactos” indicada en los objetivos específicos
- C. Informe Final.**
- D. Bases de datos** con la información utilizada.
- E. Presentación del Informe Final.**

El Adjudicatario desarrollará sus actividades en coordinación con el Grupo de Contraparte designado por la DNE, con quien llevará a cabo reuniones de trabajo presenciales, intercambio sobre las propuestas elaboradas, presentaciones, entre otros. Las reuniones se realizarán con una periodicidad de dos semanas, y en caso que se considere necesario por alguna de las partes la frecuencia de las mismas podrá incrementarse.

La consultoría se desarrollará en 3 Fases. Cada Fase culminará con un producto a entregar de acuerdo al siguiente cronograma:

Fases	Producto	Días corridos
Fase 1:	Informe de Avance 1	90
Fase 2:	Informe de Avance 2	150
Fase 3:	Informe Final y Presentación	200

Todos los productos deberán entregarse en formato digital y papel, a través de documentos editables y con acceso a las bases de datos utilizadas.

8. CONDICIONES GENERALES

Rigen para esta contratación las siguientes condiciones generales:

8.1. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de autor de los documentos producidos serán de propiedad de la Dirección Nacional de Energía, por lo cual, las empresas contratadas no podrán compartir ni difundir la información producida en este estudio con otros organismos o personas. La DNE podrá disponer de los documentos y resultados del referido estudio para el uso que considere conveniente

8.2. OTRAS CONDICIONES RELEVANTES

La DNE se reserva el derecho a dejar sin efecto las propuestas realizadas por empresas en las que pueda existir conflicto de intereses.

La presentación de la propuesta implica que el oferente ha estudiado exhaustivamente el presente Pliego, se ha compenetrado de las características y naturaleza del objeto licitado, y en general ha obtenido y tomado en consideración toda la información necesaria para evaluar los riesgos e imprevistos que puedan afectar el completo, puntual y correcto cumplimiento de su propuesta.

En consecuencia, por ninguna circunstancia podrá alegarse posteriormente, causa alguna de ignorancia o falta de comprensión en lo que a condiciones de cumplimiento se refiere y no se considerará adicional toda aquella tarea o insumo que, aunque no esté especificado, tienda a satisfacerlas, aún si su necesidad se hace evidente durante su desarrollo. Se deberá entender que la propuesta presentada responde con exactitud a las necesidades y condiciones

expresadas en el Pliego y que su precio cubre todo lo que en ellos se prevé y lo que aun no estando previsto resulta necesario para cumplir el objeto licitado. Por el hecho de presentarse a la Licitación, el oferente reconoce implícitamente la posibilidad de prestar los servicios requeridos por la Administración y se compromete a realizarlo con personal apto para dar cumplimiento a los más estrictos criterios de calidad y seguridad.

El Adjudicatario no podrá subarrendar ni ceder el Contrato emergente sin consentimiento escrito del Ministerio de Industria Energía y Minería.

La Administración podrá aumentar o disminuir la prestación de servicios conforme a lo establecido en este Pliego, en cualquier etapa del contrato, atento a las variaciones que se produzcan en las necesidades de los distintos servicios, al amparo de lo establecido en el Art. 74 del TOCAF 2012.

9. COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

El Oferente deberá presentar un único precio en **moneda nacional** el que contemplará el monto total de su propuesta económica para el cumplimiento del objeto de la presente licitación. **No se tomara en cuentan las ofertas presentadas en otra moneda.**

El precio deberá incluir todos los impuestos y los costos de transporte y viático si corresponden. En caso de no detallarse los impuestos, se considerará que el precio estipulado en la misma comprende todos los impuestos.

Cuando en la Propuesta Económica exista diferencia entre la cantidad escrita en números y letras, valdrá la escrita en letras.

La Administración podrá requerir al oferente respectivo, en un término complementario, que presente aclaración de la oferta, sin que en ningún caso, pueda admitirse que el mismo modifique el monto total originalmente cotizado.

No se tendrán en cuenta aquellas ofertas que no se ajusten a la forma de cotizar establecida.

10. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de acuerdo al siguiente cronograma:

- 50% del monto total del contrato, contra la aprobación del Informe de Avance 1, correspondiente a la Fase 1.
- 35% del monto total, contra la aprobación del Informe de Avance 2, correspondiente a la Fase 2.
- 15% del monto total, contra la aprobación del Informe Final y la realización de la Presentación, correspondiente a la Fase 3.

Los pagos serán efectivos según se establece en el cronograma, una vez que el Grupo de Contraparte designado por DNE, apruebe los productos de cada Fase.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación de la factura, previa conformidad de la Administración, mediante transferencia a través del SIIF, de los importes respectivos en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga declarada en el RUPE.

Asimismo a efectos de poder hacer efectivo el cobro, el adjudicatario deberá estar al día con sus obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social.

11. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A los efectos del análisis de las ofertas, se realizará una evaluación primaria respecto del cumplimiento de los requisitos formales exigidos en el presente Pliego.

La selección se realizará en base a una evaluación técnica y económica en la que se verificará requerimientos solicitados de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones. Las ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos no serán tenidas en consideración para la evaluación técnica.

Se realizará una evaluación técnica, en la cual se calificará en base a la experiencia de la firma consultora en la materia específica, la competencia de los consultores asignados al trabajo específico y la metodología y el plan de trabajo propuestos.

De acuerdo a lo establecido en el art. 66 del TOCAF, Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá hacer uso de las facultades que en dicha norma se establecen. A título de ejemplo, cuando dos o más ofertas reciban calificación similar, de acuerdo a los criterios preestablecidos, la Comisión Asesora de Adjudicaciones o la Administración podrán utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo a lo previsto por el art. 66 del TOCAF 2012.

Evaluación Técnica:

Criterio	Puntaje máximo
Antecedentes y Experiencia del Oferente de acuerdo a los requisitos del presente pliego de licitación.	25 puntos
Propuesta Técnica: de acuerdo a los requisitos del presente pliego de licitación. i. Enfoque Técnico y Metodológico: 50% ii. Plan de trabajo detallado: 50%	35 puntos
Calificación del Equipo de Trabajo que desarrollará la Consultoría de acuerdo a los requisitos del presente pliego de licitación: i. Formación académica: 30% ii. Experiencia laboral: 70%	40 puntos

El puntaje de Evaluación Técnica de cada Oferta se calculará como la suma de los puntajes que le sean asignados de acuerdo a los criterios indicados anteriormente. El puntaje de Evaluación Técnica tendrá un máximo de 100 puntos.

Se considerarán las ofertas que alcancen al menos 70 puntos en la Evaluación Técnica.

Evaluación Económica:

El puntaje de Evaluación Económica de cada Oferta se determinará a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Evaluación Económica} = \frac{800.000 - (\text{Propuesta Económica de la Oferta})}{800.000}$$

Comparativo de Ofertas:

La ponderación asignada a la Evaluación Técnica será de 70% y a la Evaluación Económica de 30%.

11.2. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

El Puntaje Final de cada Oferta se calculará a partir de la siguiente fórmula:

$$PF = 0,7 * ET + 0,3 * EE$$

Donde:

PF: Puntaje Final de la oferta

ET: Puntaje obtenido de la Evaluación Técnica

EE: Puntaje obtenido de la Evaluación Económica

12. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de sesenta (60) días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

La presentación de un plazo de mantenimiento de oferta distinto al establecido en el párrafo anterior, o el vencimiento del plazo fijado, no liberarán al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta o en caso de falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez (10) días hábiles perentorios.

13. ADJUDICACIÓN

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación jurídico - formal y el juicio de admisibilidad.

Se seleccionarán las ofertas más convenientes para los intereses y las necesidades del MIEM, aunque no sean las de menor precio.

Una vez efectuado el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, cumplido lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República y dictada la Resolución correspondiente por el ordenador competente, la Administración notificará al adjudicatario la aceptación de su oferta, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales o particulares o en la resolución de adjudicación se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento (art. 69 del TOCAF). Se notificará asimismo a los demás oferentes.

Los oferentes que resulten seleccionados, deberán haber adquirido el estado de “Activo” en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE. Si el proveedor no se encuentra en este estado, se le otorgará un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de rescisión de contrato y adjudicación del llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Asimismo en el caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, por cualquier otro motivo, la Administración podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente.

La Administración podrá aumentar o reducir la cantidad a adjudicar en los mismos términos previstos por el art. 74 del TOCAF 2012.

La Administración está facultada para:

- Adjudicar total o parcialmente la licitación;
- No adjudicar y dar por desierta la licitación;
- Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el art. 66 del TOCAF 2012;
- Rechazar todas las ofertas.

14. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el Ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento. (Artículo 69 del T.O.C.A.F.).

Perfeccionado el contrato, el ADJUDICATARIO:

- a) Será responsable de la prestación del servicio que ofrezca, por medio de personal capacitado y eficiente en el cumplimiento de sus tareas respectivas.
- b) Será responsable ante cualquier daño o perjuicio que fuera causado en el cumplimiento de dicho servicio.

c) Deberá asegurar la confidencialidad de la información a que acceda en ocasión o con motivo de la ejecución del contrato. Asimismo será responsable de que el personal afectado al servicio, asegure dicha confidencialidad en idénticos términos. Dicha información no podrá ser divulgada ni darse acceso a persona no autorizada, bajo ningún concepto.

La obligación precedente regirá en forma ilimitada, aún luego del vencimiento del contrato. Su incumplimiento será considerado falta grave y causal de rescisión del contrato. Toda la información del MIEM contenida en archivos, documentos de cualquier naturaleza, imágenes, expedientes, registros, bases de datos, sea ésta financiero-contable, legal, administrativa o cualquier otra, es considerada información confidencial.

Igualmente se considera confidencial toda información relativa a la configuración y características del objeto del servicio que se contrata.

La Administración, ante el incumplimiento de lo establecido podrá, de pleno derecho, rescindir el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación alguna.

15.CONFORMIDAD

La firma consultora trabajará bajo la supervisión directa del/de los referente/s institucional/les que la Dirección Nacional de Energía del MIEM defina a los efectos, quien actuará como contraparte directa para el consultor y con el cual éste deberá establecer una coordinación estrecha para la ejecución de las actividades.

Al concluir la consultoría la DNE realizará un informe sobre el grado de cumplimiento de la consultoría y los productos alcanzados. El informe será tomado como antecedente en futuras contrataciones.

En caso de que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido, se establecerán las sanciones correspondientes, de acuerdo a lo previsto en los puntos 16 y siguientes de este Pliego.

16.SANCIONES

Si algún aspecto de la prestación no se adecua a lo establecido en este Pliego, la Administración lo pondrá en conocimiento del proveedor, quien a su costo y dentro de un plazo máximo que establezca la Administración. Mientras no se subsane la irregularidad detectada, no se dará trámite a la conformidad.

Transcurrido el plazo otorgado sin que se cumpla adecuadamente, la Administración podrá además imponer al adjudicatario una multa diaria por cada día de incumplimiento, equivalente al 1% del monto adjudicado. El adjudicatario asumirá el pago de las multas aun cuando las mismas superen el monto de la garantía constituida.

La Administración se reserva el derecho de cobrar al adjudicatario las multas generadas y que éste no le haya abonado, así como toda erogación en que el MIEM haya debido incurrir no obstante ser ella de cargo del adjudicatario y toda suma que corresponda al MIEM percibir de éste de acuerdo a las previsiones del Pliego y demás normativa que rige el llamado, deduciendo su importe tanto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato como de los pagos a hacerle efectivos, todo sin perjuicio de su derecho de recurrir a los mecanismos jurídicamente hábiles para el cobro de su crédito y a la comunicación de los incumplimientos al RUPE.

El MIEM se reserva la facultad de exigir acumulativamente con el pago de las multas el resarcimiento de los daños y perjuicios sufridos en razón del incumplimiento.

El MIEM aplicará al adjudicatario que incumpla cualquiera de las obligaciones asumidas las sanciones que correspondan, las que serán inscriptas en el RUPE, según lo establecido por el Decreto 155/013 de 21 de mayo de 2013.

El incumplimiento de la legislación laboral y/o previsional por parte del adjudicatario, se considerará falta grave y dará lugar a que la Administración suspenda los pagos, hasta que se regularice la situación, sin perjuicio de la opción de la opción del MIEM de aplicar otras sanciones, inclusive la rescisión del contrato por dicha causa. Si el incumplimiento se extiende por más de diez (10) días la Administración podrá declarar rescindido el contrato, sin que el proveedor tenga derecho a indemnización.

El MIEM podrá considerar asimismo la reiteración de incumplimientos como causal de rescisión del contrato.

En caso de rescisión, la multa se establece en un veinticinco por ciento (25%) de la oferta aceptada, sin perjuicio de otras acciones que puedan corresponder al MIEM.

17.MORA

La mora se configurará por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho, sin necesidad de intimación judicial ni extrajudicial alguna por el solo vencimiento de los términos establecidos, y/o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer algo contrario a lo estipulado o no hacer algo de lo acordado.

18.GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El oferente, en caso de corresponder, deberá constituir garantía de fiel cumplimiento del contrato, en los términos y condiciones previstos por el artículo 64, inciso segundo del TOCAF 2012.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

19.VALOR DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA

Todos los datos indicados por el oferente, referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, o en caso de verificarlo luego de adjudicada la presente rescindir el contrato respectivo, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

20.RESCISIÓN DEL CONTRATO

La Administración tendrá el derecho a rescindir unilateralmente el Contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario con la debida notificación. Se señalan exclusivamente a vía de ejemplo los siguientes casos:

- a) Si la evaluación de la prestación realizada indica que la misma no es satisfactoria, a criterio de la Administración.
- b) Abandono de los trabajos por parte del adjudicatario.
- c) Incumplimiento o violaciones repetidas de las condiciones contractuales.
- d) Desobediencia repetida de parte del contratista de órdenes o instrucciones impartidas por la Administración.
- e) Cuando el contratista se asocie con otro o sub contrate a terceros la ejecución del contrato, o de parte del mismo, sin previa autorización de la Administración.

- f) Cuando el adjudicatario realice cambios en el equipo técnico previamente acordado en la oferta, y los nuevos técnicos propuestos a juicio de la DNE no reúnen los mismos requisitos que los de la oferta inicial.
- g) Cuando el adjudicatario, obrando con dolo y reiteradamente, infringiera la legislación laboral o previsional referente al personal empleado para realizar el trabajo.
- h) Violación al deber de confidencialidad establecido en este Pliego.

La rescisión por incumplimiento del adjudicatario aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, la pérdida o ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en concepto de pena y la obligación de abonar las multas correspondientes.

Lo previsto en el presente numeral se hace extensible a cualquier causal de rescisión que surja de este Pliego.

21. RESERVA

La Administración se reserva la facultad de exigir acumulativamente con el pago de las multas, el resarcimiento de los daños y perjuicios sufridos en razón del incumplimiento y/o rescisión y/o iniciar acciones penales si corresponde.

22. NORMATIVA APLICABLE

Constituye normativa aplicable en el presente llamado:

- Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012) y demás normas modificativas, concordantes y complementarias.
- Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales), en lo que no se le oponga al presente.
- Este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado), modificado por el decreto 20/2002 de 16 de enero de 2002.

- Art. 42 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996 y su Decreto Reglamentario N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).
- Ley N° 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y Decreto N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).
- Decreto N° 475/005 de 14 de noviembre de 2005.
- Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007 (Empresas que contraten servicios tercerizados con organismos estatales).
- Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- Decreto N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010 (MIPYMES).
- Demás leyes, decretos y resoluciones aplicables a la materia del presente Pliego.
-

23. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas.

Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

**ANEXO I - PRESENTACION DEL OFERENTE
LICITACIÓN ABREVIADA N° 13/2017**

Señores del Ministerio de Industria, Energía y Minería

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA: _____

RUT: _____ **GRUPO/SUB-GRUPO MTSS:** _____

DOMICILIOS A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN:

Calle: _____ **N°:** _____

Código Postal: _____

Localidad: _____

Domicilio electrónico constituido (e-mail): _____

Teléfonos fijo y móvil: _____

Fax: _____

Declaraciones:

1.- Estar en condiciones legales de contratar con el Estado: _____

2.- Amparo al régimen de MIPYMES: _____

3.- Preferencia por industria nacional: _____

4.- Se comprometo a prestar los servicios requeridos y explicitados en la presente licitación, en un todo de acuerdo al Pliego de condiciones que rige este llamado, que declara conocer y aceptar en todos sus artículos y anexos.

Fecha: _____

Firma: _____

Aclaración: _____

(*) Titular de empresa unipersonal, apoderado, representante estatutario, socio administrador u otro (especificar).

NOTA: completar y firmar la siguiente declaración jurada.

SOCIEDADES COMERCIALES y otras entidades pluripersonales

Declaración jurada:

Fecha: _____

Declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta en nombre y representación de la empresa _____, estando investido al efecto de facultades suficientes, legítimas y vigentes a la fecha. Declaro asimismo que dicha empresa es persona jurídica hábil y vigente.

Firma: _____

Aclaración: _____

APODERADOS DE EMPRESAS UNIPERSONALES

Declaración jurada

Fecha: _____

Declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta, en nombre y representación de la empresa _____, estando investido al efecto, de facultades suficientes, legítimas y vigentes a la fecha.

Firma: _____

Aclaración: _____

TITULARES DE EMPRESAS UNIPERSONALES

Declaración jurada

Fecha: _____

Declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta, en mi calidad de único titular de la empresa _____

Firma: _____

Aclaración: _____

**ANEXO II - PLANILLA PARA LA COTIZACIÓN DEL OFERENTE
LICITACIÓN ABREVIADA N° 13/2017**

1. PRECIO

	SIN IVA	IVA	CON IVA
PRECIO TOTAL POR LA CONSULTORÍA			

Cotización en pesos uruguayos

ANEXO III. DECLARACION JURADA DE ANTECEDENTES- LICITACIÓN ABREVIADA N° 13/2017

Montevideo,..... de.....de 2017

Licitación Abreviada N° 13/2017 para la Contratación de una Consultora para la elaboración de una propuesta de aspectos metodológicos a considerar para el análisis de los impactos en sectores productivos y otros actores sociales, por acciones de mejora de la infraestructura de redes eléctricas de media tensión en el ámbito rural, de la Dirección Nacional de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Quien suscribe, declara bajo juramento que sus antecedentes son los siguientes:

- a) Empresa para la cual prestó servicios: _____
- b) Detallar servicios prestados: _____
- c) Fechas de inicio y fin del contrato: _____
- d) Nombre del referente para ampliar información: _____
- e) Teléfono del referente: _____
- f) Correo electrónico del referente: _____

Firma y aclaración del oferente o su representante

Art. 239 DEL CODIGO PENAL: “El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad, estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.